Autorizacion a los trabajadores de la Union Obrera de la Construccion de la Rep Arg)

DECRETO N°555
FECHA: 08.05.2020
PUBLICADO: 19.06.2020
ARTICULO 1.- AUTORIZASE a los trabajadores/as, técnicos y profesionales que desarrollan sus saberes, en los diferentes tipos de obras de la industria de la construcción, al desarrollo de la actividad de acuerdo al Protocolo Sanitario presentado por La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), que se detalla en el artículo siguiente, pudiendo realizar su actividad, de lunes a sábado, dentro de la franja horaria establecida a partir de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas.-

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

Acciones GENERALES para el control de transmisión del COVID 19

1.- INGRESO A OBRA ? Todo EMPLEADOR diariamente deberá:

a) Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra.
b) Implementar las siguientes medidas:
Al horario de inicio de turno establecido, en el ingreso principal de obra, se interrogara al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los síntomas (tos, decaimiento y dificultad respiratoria) y se procederá a la toma de la temperatura corporal; afectando personal idóneo a tal efecto.
c) En el caso de trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 38° (grados centígrados) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA. Este control incluye a los trabajadores/as, personal técnico y profesionales; y esta tarea estará a cargo de la Empresa contratista principal o de quien se determine,
d) En estos casos, se apartará al trabajador de los lugares comunes y se comunicará la situación a los teléfonos de la autoridad sanitaria que corresponda a su jurisdicción; Igual conducta se seguirá en caso de presentar concurrencia de algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general)
e) El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex
f) Las salidas para la compra de insumos y/o alimentos, deberá ser coordinada entre la empresa y Delegado; pudiéndose asignar un único trabajador por cada 10 compañeros/as trabajadores/as.
g) La fila de acceso a la obra será de acuerdo a la normativa de la OMS, con una separación como mínimo entre trabajador de 1,50 metros.
h) A los efectos de evitar aglomeraciones, los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán tener diferentes horarios de acceso a la obra; informándose el cronograma de ingreso al Delegado.
i) Se deberá colocar cartelería específica al nuevo riesgo laboral.
j) Todos debemos lavarnos las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.
k) Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo.
l) No tocarse la cara.
m) Mantener distancias con el resto de los compañeros, NO MENOS DE 1.50 metros.
n) Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
ñ) No salivar o expectorar en el suelo.
o) No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos).
p) No generar reuniones grupales.
q) No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
r) No fumar.
s) Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.-
t) queda prohibido alojarse y/o pernoctar en la obra.-

2.- EN LOS LUGARES DE TRABAJO.-

a) El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de

alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios).
b) El empleador debe designar a un encargado/s y cuadrilla/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y frentes de trabajo en condiciones de máxima limpieza.
c) Debemos ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.
d) La jefatura de obra debe conformar cuadrillas operativas previendo las suficientes separaciones entre los puestos de trabajos activos, con un factor de ocupación máximo de 1 persona/4 a 6m2, manteniendo 1.50m de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado.
e) Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
f) Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo, por ejemplo 4a 8 limpiezas diarias.

3.- EN LOS ESPACIOS DE COMEDOR/VESTUARIOS.-

a) Colocar cartelería específica del nuevo riesgo laboral.
b) Al inicio de la jornada laboral, aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo.
c) Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
d) Agregar en los espacios comunes insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo del sitio (Jabón Líquido + Toallas de Papel o secador de aire eléctrico) y cumplir las frecuencias de limpieza establecidas.
e) Las mesas del comedor se deberán forrar con nylon para poder desinfectarlas fácilmente, antes y luego de cada turno de comedor.
f) A los fines de evitar las conglomeraciones de trabajadores, para el uso del espacio de comedores/vestuarios, se planificarán turnos para refrigerios/comedor; lo mismo para higiene personal en los vestuarios, será en grupos reducidos y desfasados en tiempo.
g) La separación mínima entre trabajadores será de 1.50m y factor de ocupación recomendado 1 persona/4 a 6m2 (también en baños y vestuarios).
h) No pudiendo estar enfrentados en las mesas del comedor.

4.- USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.-

a) Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuente con los EPP adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea no podrán permanecer en obra.
b) Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
c) No retirar de la obra la ropa de trabajo, ni calzado de seguridad, deben entregarse en el pañol siguiendo el protocolo determinado por el empleador.
d) No podrá utilizarse cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
e) Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Antes de colocarse un EPP nos debemos lavar las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
f) Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
g) El adecuado uso y tipo de EPP es fundamental para evitar vías de ingreso del virus al cuerpo de los trabajadores, de los técnicos y de los profesionales de la construcción.
h) El empleador y su equipo de SST definirá que tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este nuevo riesgo biológico, teniendo en cuenta las resoluciones y/o recomendaciones de la SRT, del Ministerio de Salud y de la OMS.
g) Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se deberá preveer especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente de la SRT
h) Si se utilizan EPP descartables, NO PUEDEN REUTILIZARSE.
i) Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados, siguiendo los protocolos definidos por la empresa.
j) Aquellos que pueden reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario y posteriormente guardarse en el pañol, siguiendo las recomendaciones del fabricante y del empleador.
k) El empleador debe proveernos de todos los insumos y elementos de limpieza.

5.- CASOS PARTICULARES.-

a) Deberán usar obligatoriamente guantes.-
b) Si los guantes están dañados, cualquiera sea la tarea a realizar, NO DEBEN UTILIZARSE.
c) En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

d) El material y el tipo de guante serán definidos por el responsable de salud y seguridad de la empresa.
6.- USOS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS - MAQUINAS y EQUIPOS DE TRABAJO.-
a) Limpiar las herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos en pañol.
b) Evitar el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
c) En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, se mantendrá una separación entre plazas de 1.50 metros. Se desinfectarán los vehículos antes y después de cada traslado. Se viajará con ventanillas abiertas.
d) Ante relevos en la operación de equipos (ejemplos minicargadoras), limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, elementos de maniobra, puertas, etc.)
e) En el caso de uso compartido de vehículos y equipos, desinfectar de manera regular comandos, volante, tablero, puertas, espejos, etc.
f) La opción recomendable para evitar contagios es la aplicación de un programa de mantenimiento, donde se incluyan las tareas de limpieza; antes y después de las operaciones.

ARTICULO 3.- SANCIONES: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ordenanza de Régimen de Penalidades Nº 19.955. -

ARTICULO 4.- La Municipalidad de Concordia, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, se reservan el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 5.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.